

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

02269-2024

CONSORCIO DE RESIDUOS C 1

EDICTO

La Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de mayo de 2024, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ANEXO LOCALES ESPECIALES ORDENANZA FISCAL

Visto que en fecha 7 de noviembre de 2023, se publicó en el BOP núm. 137 el Acuerdo de 6 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno del Consorcio, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del Consorcio de residuos C1 de la Comunitat Valenciana, al objeto de su exposición al público durante 30 días hábiles. El mismo 7 de noviembre de 2023, se publicó en el periódico Mediterráneo de Castellón anuncio del edicto de sometimiento del expediente a información pública, así como se expuso en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Portal de Transparencia el referido expediente administrativo de modificación de la ordenanza fiscal.

Visto que al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública de 30 días hábiles, la ordenanza fiscal se elevó a definitiva, mediante edicto publicado en el BOP de Castellón de 28 de diciembre de 2023, publicándose el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el mismo, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Detectado error material en el anexo de locales especiales de la citada ordenanza fiscal, en uno de los datos de uno de los contribuyentes del anexo, concretamente el contribuyente situado en Alcalá de Xivert-Alcossebre, sito en la C/ Hoya número 2.

Visto el informe al respecto del indicado error material de la Gerencia del Consorcio, donde entre otros, se acredita que en relación con este contribuyente, se publicaron todos sus datos correctamente en la publicación de la ordenanza fiscal del BOP núm 169 de 31 de diciembre de 2019. Igualmente ocurre, para el caso de este contribuyente, en las publicaciones en el BOP de Castellón número 159 de 29 de diciembre de 2011, número 156 de 29 de diciembre de 2012, número 67 de 2 de junio de 2016, número 153 de 23 de diciembre de 2017. Por lo que claramente se trata de un error material de transcripción de uno de los datos del contribuyente (la parte final de la referencia catastral).

Visto el informe de secretaría del consorcio.

La Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Gobierno por unanimidad adopta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Corregir el error material del anexo de locales especiales en relación con el contribuyente, según el siguiente:

Donde dice:

" ...

Municipio Alcalá de Xivert-Alcossebre:

Referencia Catastral Dirección
4555801BE6645N0002KK, C/Hoya 2

... "

Debe decir:

“..

Municipio Alcalá de Xivert-Alcossebre:

Referencia Catastral Dirección
4555801BE6645N0001QJ, C/Hoya 2

”..

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Castellón de la Plana a 15 de mayo de 2024.

LA PRESIDENTA, María Agut Puig.

EL SECRETARIO, Manuel Pesudo Esteve.